



INFORME REUNIÓN SECRETARIO DE ESTADO DE EMPLEO 29/09/15

El pasado martes tuvo lugar una reunión de la plataforma de las organizaciones y asociaciones del sector de la formación con el Secretario de Estado de Empleo, D. Juan Pablo Riesgo, en relación a la Ley 30/2015 por la que se regula el sistema de formación profesional para el empleo, en el ámbito laboral; quien estuvo acompañado por la Directora General del SEPE, D^a Reyes Zatarain, el Subdirector General de Políticas Activas de Empleo del SEPE, D. Jesús Barroso y D^a. Nuria García, Asesora de la Ministra de Empleo.

El encuentro giró en torno a los siguientes puntos básicos:

- El sector de la **formación como actividad económica** propiamente dicha.
- La **valoración positiva** y unánime por parte del sector de la **Ley 30/2015** y el nuevo escenario puesto en marcha para los centros y entidades de formación tras su entrada en vigor.
- Participar como actores principales del sistema en el desarrollo normativo de la Ley 30/2015 y expertos en la materia. Colaboración con la Administración en la formulación de propuestas de mejora del sistema de formación para el empleo.
- **Consideraciones generales** de mejora que en el desarrollo reglamentario de la misma permitirán avanzar en la línea de la calidad, la transparencia, la creación de empleo estable, la competitividad empresarial y la promoción empresarial de los trabajadores; en base a las siguientes líneas de actuación: registro de entidades organizadoras, financiación del sistema, el procedimiento de acreditación e inscripción en el registro de centros y entidades de formación, la plurianualidad de las ayudas o la reanualización de los fondos.

En cuanto a la financiación del sistema y valorando de manera positiva el sistema de justificación por módulos, como sector de la formación, propusimos avanzar en un modelo de contratación, licitación, y dejar atrás el subvencional. En este apartado se hicieron varias consideraciones: revisión de la actual estructura de costes, que sea el alumno el subvencionado y no el centro que es quien presta un servicio.

Abogamos también por la profesionalización de los centros y entidades de formación, tanto en la organización como en la impartición, debiendo cumplir una serie de requisitos en cuanto a solvencia técnica y económica, bajo estándares de calidad, que el centro tenga licencia de apertura de actividad económica y que entre su objeto social se encuentre la actividad formativa; aspectos todos ellos que debería recoger el modelo de DECLARACIÓN RESPONSABLE previsto en el artículo 15 de la Ley 30/2015.

- **Convocatorias 2015:** destacar en este apartado la necesidad trasladada al Secretario de Estado de Empleo de una convocatoria de formación de ocupados para el año en curso, en el marco de la Ley 30/2015 en la que se recomienda la revisión de los

requisitos de acceso a las ayudas, ahora en régimen de concurrencia competitiva en su totalidad y la mejora de las metodologías de valoración técnica que permitan la viabilidad de los proyectos formativos más allá de conseguir la mayor puntuación. En relación a las metodologías de valoración técnica deberían acometerse medidas de mejora: en la formación vinculada a certificados de profesionalidad cuando la misma va dirigida a trabajadores ocupados (acreditación parcial acumulable), en el VILEM, en cuanto a los requisitos de acreditación de la capacidad económica y financiera y en el límite de subvención de los planes formativos.

Reiteramos nuestra propuesta de que se eliminara el término “vínculo” recogido en las últimas convocatorias, ahora estamos hablando de concurrencia competitiva y en este nuevo marco los centros y entidades deberían poder acceder siempre y cuando cumplan los requisitos de acreditación y/o inscripción y, se garantice el carácter estatal.

En cuanto al ítem que prioriza a los docentes fijos en plantilla, trasladamos a la Administración que éstos son un recurso variable en los programas de formación continua y que para medir la solvencia técnica se podría utilizar los recursos humanos con los que cuenta la entidad solicitante para acometer el proyecto, tanto personal docente como no docente, con contratos fijos o eventuales.

Otras cuestiones abordadas en este punto fueron la necesaria revisión de los módulos económicos de los certificados de profesionalidad en modalidad de TF y la agilización en los procesos de liquidación de los expedientes formativos por parte de la Administración.

- **Certificados de profesionalidad:** se solicitó a la Administración la realización de una campaña informativa y divulgativa de la formación conducente a certificados de profesionalidad y el impulso en el proceso de acreditación para garantizar una mayor oferta formativa y diversificada que cubra el mayor número de familias profesionales y ocupaciones en el caso concreto de los contratos para la formación y el aprendizaje.

Desde la plataforma de las organizaciones y asociaciones del sector de la formación trasladamos al Secretario de Estado de Empleo nuestra total colaboración y disposición para hacer aportaciones en las metodologías de valoración técnica de la próxima convocatoria de ayudas de formación así como en el desarrollo reglamentario de la Ley 30/2015 como conocedores del sector y por tanto **expertos en la materia**.

Nos ofrecimos también a elaborar un estudio de las convocatorias que van publicando las distintas CCAA, analizando los aspectos que consideramos positivos y aquellos que no lo son.